Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1587-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2023-01000024- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN VOCALES TITULAR Y SUPLENTE - DIRECTORIO (EPAS) -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01000024- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley 1763 y los Decretos Nº 1458/08 y DECTO-2024-758-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley 1763, establece que el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), estará compuesto por un (1) Presidente y por cuatro (4) Vocales Titulares, de los cuales uno (1) de ellos representará a los trabajadores del organismo durante dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por nuevos períodos, y por dos (2) vocales suplentes, todos ellos designados o removidos por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Decreto Nº 1458/08, se establecieron las pautas que rigen el procedimiento para la elección de los representantes de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en el Directorio, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Anexo I, el acto eleccionario debe ser dispuesto y presidido por la Junta Electoral que se constituye especialmente para cada elección mediante un Decreto;

Que en función de ello, y para la instrumentación del comicio correspondiente a este período, mediante Decreto DECTO-2024-758-E-NEU-GPN se constituyó la Junta Electoral del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y se designó a sus integrantes;

Que el acto electoral se llevó a cabo, el día lunes 25 de septiembre de 2024, con la presentación de las listas Nº 1 - Azul Obrero, Nº 2 - Verde y Blanca, Nº 3 - Naranja Independiente y Nº 4 - Multicolor, desarrollándose con total normalidad en los lugares y horarios que fueron establecidos por la Junta Electoral del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) mediante Resolución J.E. Nº 001/2024 y las autoridades de mesa designadas al efecto, quienes realizaron el escrutinio provisorio de votos, confeccionando las actas pertinentes;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º, Inciso 6) del Anexo del Decreto Nº 1458/08, la Junta Electoral procedió a realizar el recuento definitivo de votos como resultado del acto eleccionario y mediante Acta de Proclamación la Junta Electoral del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), obrante como documento IF-2024-02581691-NEU-RRHH#EPAS, proclamó a los/as candidatos/as ganadores/as para

cubrir los cargos de Representante Titular y Suplente en el Directorio del Organismo;

Que la lista Nº 1 “Azul Obrero”, integrada por el señor Pedro Pablo Damián Azua Francesco, CUIL N° 20-28624332-1 y la señora Suyai Ayelén San Martín, CUIL N° 27-35968173-4, vocal titular y suplente respectivamente, fue la ganadora en representación de los/as trabajadores/as en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que cumplidas las sucesivas instancias del proceso eleccionario corresponde al Poder Ejecutivo efectuar las pertinentes designaciones;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, el señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), la Gerencia Legal y Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, como vocales titular y suplente respectivamente, en representación de los/as trabajadores/as en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, al señor Pedro Pablo Damián Azua Francesco, CUIL Nº 20-28624332-1, Legajo Nº 68858 y a la señora Suyai Ayelén San Martín, CUIL Nº 27-35968173-4, Legajo Nº 816989.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que la remuneración que percibirán los/as vocales titulares estará determinada por lo estipulado Artículo 55°, Anexo Único de la Ley 3193 y el Decreto N° 2323/15, mediante el cual se convalidó la Resolución del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento N° 0411/15 y su Anexo Único.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	09	01	ACE	001	000	000	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 4°: EFECTÚENSE por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ETCHEVERRY Alberto Rubén
Date: 2024.12.02 15:06:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Alberto Ruben Etcheverry
Ministro
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.05 17:10:45 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.05 17:10:47 -03'00'